



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE AGOSTO DE 2006	6671
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 21454

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana ANGELA ANTONIO CHABLE, promovió en la vía de procedimiento judicial no contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el expediente Civil número 342/2006, ordenando el Juez su publicación por edicto, EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez, sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, hoy Colonia Lindavista callejón sin nombre de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 814.00 m2 (OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE: 41.45 metros con Concepción Felix Morales hoy Virginia Antonio Chable, AL SUR: 40.00 metros con servidumbre común de paso de 1.50 metros, AL ESTE 20.00 metros con Nicandro Hernández Mora, al OESTE: 20.00 metros con -----

Catalina Reyes Morales hoy Angela Antonio Chable; por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS, contado a partir de la fecha publicación; POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEI, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21455

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. EFRAIN RAMÓN RAMÍREZ Y GUADALUPE GOMEZ LOPEZ promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 273/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos EFRAIN RAMON RAMIREZ Y GUADALUPE GOMEZ LOPEZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descrito en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, y se les entreguen todo tipo de documentos a su nombre y representación a los CC. Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y a los pasantes de derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES Y ANDRES LAZARO OYANDO, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado; promoviendo por sus propios derechos en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO hoy URBANO, ubicado en la CALLE COCOYOL interior de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2,696.48 M2 (dos mil seiscientos noventa y seis metros, con cuarenta y ocho centímetros

cuadrados), incluyendo el callejón con superficie de 95.73 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en Línea quebrada con tres medidas 52.00 metros, con la señora ROSAURA HDEZ. SANCHEZ; SR. ARTURO RAMÓN RAMIREZ Y SRA. ANA LAURA PEREZ LAZARO 54.70 mts, con la señora ANA LAURA PEREZ LAZARO y 2.20 metros, con CALLE COCOYOL; AL SUR, en 51.00 metros, con ALBELDA CONTRERAS; AL ESTE, en 51.00 metros y 0.45 centímetros, con IGLESIA JUDAS TADEO y 54.70 metros, con JARDÍN DE NIÑOS TABSCOOB; Y AL OESTE, en 50.00 metros, con la señora IGNACIA OCAÑA,-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ROSAURA HERNANDEZ SANCHEZ, ARTURO RAMON RAMIREZ, ANA LAURA PEREZ LAZARO, ALBELDA CONTRERAS E IGNACIA OCAÑA quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos la primera en la calle Cocoyol sin número; el segundo y última en la calle I. Ramírez; la tercera en la calle Gregorio Méndez sin número, todos de este municipio, así como al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO; con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien representa a la CALLE COCOYOL para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los

Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico hoy urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Requírase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, manifiesten ante este Juzgado el nombre de las personas que representan a los colindantes JARDIN DE NIÑOS TABSCOOB, LA IGLESIA JUDAS TADEO, para hacerles saber las radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, designen representante común en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita Juez lo hará en su rebeldía.---

NOVENO.- Respecto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
 Exp. 00273/2006.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 21452

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00477/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RUBICEL PEREZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y MARIA DEL CARMEN ARPAIZ FALCON, EN SU CARÁCTER DE AVAL CON FECHAS NUEVE Y VEINTIDÓS DE JUNIO Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los CC. AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ Y RUBICEL PEREZ GALLEGOS, Endosatario en Procuración de la parte demandada en el presente juicio respectivamente, el primero de los citados solicitando se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos con el valor comercial emitido por el Perito Tercero en Discordia, y el segundo de los citados por objetando el avalúo emitido por el Ingeniero FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia designado por este Juzgado, objeción que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar en los términos de su escrito de cuenta.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la Parte Acreedora Reembargante Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, dictaminó el valor de los inmuebles por la cantidad de \$985,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) el perito en del Acreedor Reembargante Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, determinó como valor comercial de los inmuebles por la cantidad de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) del Ingeniero RAFAEL GUERRA

MARTINEZ, perito de la parte demandada determinó como valor comercial de los Inmuebles por la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado tercero en discordia determinó como valor comercial de los Inmuebles por la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) respectivamente y en virtud, que el dictamen admitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es el más completo en cuanto a las especificaciones y fijaciones fotográficas hacia el interior del inmueble sujeto a remate, en consecuencia este se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes, aunado a lo anterior de que es el que más beneficia al demandado y el mismo en su objeción correspondiente manifieste que sea tomado en cuenta el dictamen que se aprueba.----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subastas y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen:----

1.- PREDIO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL ANDADOR RIO OMETEPEC NÚMERO 324 DE LA COLONIA ESPEJO II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 150.71 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 8.34 METROS CON ANDADOR RIO OMETEPEC; AL SUR, 8.70 METROS CON LOTES 7 Y 8; AL ESTE 17.69 CON LOTE 35 Y AL OESTE 17.70 METROS CON LOTE 37; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE 1991, BAJO EL NÚMERO 13.177 A FOLIO 48,066 AL 48,069 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 76337 A FOLIO 137, VOLUMEN 296 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE RUBICEL PEREZ GALLEGOS Y MARIA DEL CARMEN ARPAIZ FALCON; y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano RUBICEL PEREZ GALLEGOS, parte demandada en el presente juicio, con su ocurso que se provee, mediante el cual hace diversas manifestaciones, misma que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, y en atención a las mismas esta autoridad tiene a bien en hacer la siguiente aclaración el avalúo aprobado como base para el remate en primera almoneda señalado mediante auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, es el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por la parte demandada en el presente juicio, al cual se le asignó un valor comercial de \$ 632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveído del nueve y veintidós de junio del año que discurre; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

1-2-3

No. 21459

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2692/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, seguido actualmente por el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE FRANCISCO OCCEGUEDA LOPEZ Y OTRA, con fecha diez de julio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASENCIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASENCIO, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado en la presente causa, no fue objetado por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho dictamen, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería "Ramón Grande" del Municipio de Macuspana Tabasco, con superficie de (60-30-70) sesenta hectáreas, treinta áreas, setenta centiáreas, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte (75.00) setenta y cinco metros (120.00) ciento veinte metros (360) trescientos sesenta metros y (110.00) ciento diez metros; al Sureste (230.00) doscientos treinta metros, con ejido Barrial; al Este (1,840.00) un mil seiscientos noventa metros, con Alberto Morales; al Oeste (1,690.00) un mil seiscientos noventa metros, con Benjamín Cabrera Reyes, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1186, del libro general de entradas a folios del 22,11 a 22,16 del libro de duplicados volumen 58, afectando el predio número 23177, folio 114 del libro mayor volumen 96, y al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debléndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

SEXTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoria al Código de la Materia, gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2006. CONSTE.---

DNVS (EXP. NUM. 2692/1993)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No.- 21445

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 111/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana SILVA RODRÍGUEZ RAMOS, el tres de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Presentada la ciudadana SILVIA RODRÍGUEZ RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de posesión que tengo sobre el predio urbano y construcción que se encuentra ubicado en la Segunda Cerrada de Río Hondo de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección del Municipio de Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de (308.80) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 9.70 metros con cerrada de Río Hondo, AL SUR, 9.60 metros con el Río Grijalva, (haciendo la aclaración que existe una franja como de aproximadamente 35.00 metros para llegar al Río), AL ESTE, 32 metros con la Unión de Transporte de Combis (U.T.U.C.), AL OESTE, 32.00 metros con la Unión de Transporte de Combis Vicosetra).---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 977, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las

publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.--

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SEXTO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Casa marcada con el número 107 de la Calle José N. Rovirosa (por el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, FABIAN SUÁREZ JENER, OMAR DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ Y SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ.---

SEPTIMO.- Toda vez que de la revisión efectuada al escrito presentado por la actora, se advierte que no proporciona el domicilio de los colindantes del predio que denuncia, asimismo se le requiere para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que le sea notificado este proveído, proporcione correctamente el domicilio de los colindantes que menciona en su escrito de referencia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

-2-3

No.- 21446

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 177/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AURA MENA SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana AURA MENA SÁNCHEZ, actora con su ciudadana RITA CABRERA (COLINDANTE NORTE), no existe y menos con la medida de 13.00 metros, ya que al NORTE colinda únicamente con la promovente, con la medida de 102.79 metros, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, señala la promovente como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la casa marcada con el número 107, de la calle José N. Rovirosa, como referencia (por el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad), autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, DOMINGO ORTEGA ZARATE, FABIÁN SUÁREZ JENER, así como a los pasantes en derecho SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ Y OMAR DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de

Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, quien certifica y da fe.--

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al Actuario Judicial en 23/02/2006. Conste.-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana AURA MENA SÁNCHEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se ubica en el poblado Dos Montes dentro de la Ranchería la Palma del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1-82-33.87 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 102.79 mts. Con propiedad de la C. AURA MENA SÁNCHEZ, en 13.00 m (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: 171.41 mts con propiedad de la C. AURA MENA SÁNCHEZ, AL ESTE: 28.85 mts. Con propiedad de TERESA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, 15.26 137.84 mts. Con petróleos mexicanos y 145.16 mts, Con propiedad de AURA MENA SÁNCHEZ, AL OESTE, 151.44 mts. Con propiedad de petróleos mexicanos y 24.98 mts. Con propiedad de AURA MENA SÁNCHEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 832 altos, centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a los licenciados ULISES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y DOMINGO ORTEGA ZARATE, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por emitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía

se encuentra determinada en el artículo 710 del código de procedimientos civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual sólo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objetivo del procedimiento promovido. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

No. 21451

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 121/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS Y/O JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, Endosatario en Procuración de la Comercializadora AGUILAR CONTRERAS, S.A. DE C.V., quien es su administrador unico el C. ARISTEO AGUILAR GARCIA, en contra de ARTURO ENRIQUE MAITRET MOO; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO 03/JULIO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO TÁBASCO, JULIO TRES DE DOS MIL
SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, con su escrito de cuenta, en el que da contestación a la vista que se le ordenó dar mediante el punto segundo del proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso, en donde manifiesta que comparezca el ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, en el domicilio Prolongación Paseo de la Sierra Número 810 Centro de esta Ciudad, para que se ponga de acuerdo con el señor ARISTEO AGUILAR GARCIA, Gerente de la Comercializadora Aguilar, S.A. DE C.V., sobre sus honorarios, misma que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, se ordena dar vista al ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de que le sea notificado el presente

proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.-

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en otros de sus escritos de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados en rebeldía de la parte actora, parte demandada, del acreedor reembargante y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en tercero en discordia, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Cañaveral, Manzana Once, Lote Dieciséis en el Fraccionamiento los Cañales de la Ranchería Río Seco 1ra. Sección del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de terreno es de 160.00 M2 y Superficie de Construcción es de 175.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con la Avenida Cañaveral; AL SUR 8.00 metros con Hermanos García; AL ESTE 20.00 metros con el Lote número 17, iy AL OESTE 20.00 metros con el Lote numero 15, Inscrito bajo el número 1139 del Libro General de Entradas a folios del 5786 al 5788 del Libro

de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho embargo el Predio número 23327 a folio 77, del libro mayor volumen 88, al cual se le fijó un valor comercial de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número del a Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.----

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de julio de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21439

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA S.A., EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO GARCIA LÓPEZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado Jorge Guzmán Colorado, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa al avalúo y aclaración del mismo exhibido por el Ingeniero Raymundo Solano García, perito tercero en discordia, se advierte que no fue objetado por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos nueve y trescientos cuarenta y tres vuelta de autos; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el dictamen emitido por el perito antes citado para todos los efectos legales; ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 de Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano y construcción marcado con el número 308 (hoy 321 de la Calle Andrés García de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 313.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 39.67 metros con Luis Hernández; AÑ SUR: 30.37 y 9.30 metros, con Josefa Mendoza Domínguez; AL ESTE: 9.30 metros, con Walter Palomeque Magaña y al OESTE: 4.60 metros con Calle Andrés García y en 4.70 metros con Juan Zúñiga, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1768 del libro general de entradas, a folios del 10,402 al 10,419 del libro de duplicado volumen 119, quedando afectado por dicho acto el predio número 113027 a folio 77 del libro mayor volumen 444, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$644,057.62 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Siete Pesos 62/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho

inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de Agosto de dos mil seis.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 21444

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 629/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos VICTOR MANUEL PEREZ SIERRA Y OTRA, con fecha tres de julio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, por medio del cual señala como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Niños Héroes número trescientos veintinueve, altos de la Colonia Atasta de esta ciudad, revocando el domicilio proporcionado con anterioridad.---

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1346 del Código de Comercio aplicable, se ordena formar la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.---

TERCERO.- Téngase al ocursoante por exhibiendo un certificado de Libertad d Gravamen, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- De igual forma se tiene al citado ocursoante por exhibiendo un avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

QUINTO.- Como lo solicita el multicitado ocursoante en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados VICTOR MANUEL PEREZ SIERRA Y LUISA L. ELIZABETH DE LA CRUZ FIGUEROA, mismo que a continuación se describe:---

A).- Departamento uno ciento uno, ubicado en el primer nivel del edificio uno, con una superficie de sesenta y dos metros veintinueve metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE tres medidas un metro cinco centímetros, seis metros y tres metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, AL SUR en tres medidas: dos metros, ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros, setenta centímetros, todas con el área verde que divide al edificio uno del edificio dos, AL ESTE en tres medidas, tres metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, tres metros y un metro sesenta y cinco centímetros con área verde que colinda con el Doctor CESAR LASTRA Y AL OESTE

en cuatro medidas sesenta y cinco centímetros con área verde que divide con el edificio uno del edificio dos, cuatro metros con escalera, un metro cincuenta centímetros con acceso a la escalera y dos metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, y al cual se le fijó un valor comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEXTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEPTIMO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de julio de 2006.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21443

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 439/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos AURELIO MENA GUTIERREZ Y MARLENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, se dictó un proveído de fecha tres de julio de dos mil seis, que copiados a la letra dice.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo pide, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, perito valuador de la parte actora, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Departamento en condominio identificado como departamento 2, "A" Entrada "A", z. v. 2, del edificio Amatán del condominio vertical lote número 200 doscientos cédula I del conjunto habitacional Los Ríos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se llega al departamento por el Acceso Central General del Edificio por la entrada "A" y consta de dos recámaras, comedor, estancia, alcoba, cocina, baño y patio de servicio, jaula de tendido ubicada en la azotea del edificio. Constante de una superficie de 81.00 metros cuadrados ochenta y un metros cuadrados, localizado: AL NORTE: 9.00 nueve metros con áreas verdes, AL SUR, EN 9.00 nueve metros con patio central, AL ESTE en 9.00 nueve metros con vestíbulo "A" al oeste EN 9.00 nueve metros con departamento 1-B ARRIBA con departamento 102-A. ABAJO.- con terreno- JAULA DE TENDIDO. Con una superficie de 3.00 tres metros cuadrados y colinda. AL NORTE en 1.50 un metro cincuenta centímetros con azotea, AL SUR en 1.50 un metro cincuenta centímetros con azotea, AL ESTE en 2.00 metros con cubo de escalera. AL OESTE en 2.00 dos metros con jaula de tendido del departamento 102 A. Estacionamiento 2 "A" y colinda: AL NORTE en 5.00 cinco metros con cajón 1 "A", AL ESTE, en 2.50 dos metros cincuenta centímetros con banquetta, AL OESTE, en 2.50 dos metros cincuenta centímetros con acceso. Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, 11 de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos.- El contrato de

compraventa; contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:46 ocho horas con cuarenta y seis minutos, fue inscrito bajo el número 13116 trece mil ciento dieciséis del libro general de entradas; a folios del 47,670 cuarenta y siete mil seiscientos setenta al 47,673 cuarenta y siete mil seiscientos setenta y tres del libro de duplicados volumen 116 ciento dieciséis, quedando afectado por dicho contrato el folio 11 once del libro de condominios volumen 2; al cual se le asigna un valor comercial de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006.), lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a uno de agosto del dos mil seis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 21458

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES.

En el expediente número 60/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Ernesto Frías Osorio y/o Héctor de la Cruz Pérez, Endosatarios en Procuración de la ciudadana Martha Arias Carrera, en contra de la Sra. Tila Guadalupe Alpuche Morales Se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO 11/JULIO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JULIO ONCE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO.- Por presentado al licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y toda vez que la demandada TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES, no fue localizada en los domicilios proporcionados por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de dicha demandada.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la ciudadana TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha treinta y uno de enero del presente año.- en fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la ciudadana TILA GUADALUPE ALPUCHE MORALES, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de CINCO DIAS para contestar la demanda,

empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger los traslado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE FECHA 31 /ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.----

Viso la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Licenciados Ernesto Frías Osorio y/o Héctor de la Cruz Pérez, con su escrito de cuenta, promoviendo en su carácter de Endosatarios en Procuración de la C. Martha Arias Carrera.----

Con tal carácter promueve juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de la Ciudadana Tila Guadalupe Alpuche Morales en su carácter de única deudora, con domicilio para ser emplazada a juicio, ampliamente conocido en la Calle Aquiles Calderon Marchena número 286, de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, de quienes se reclaman el pago de la cantidad de \$20.000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) por concepto de suerte principal y demás prestaciones contenidas en los incisos B), C), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. .

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales 175, 176 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio Reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el

libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Requierase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúan el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrir las poniendo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor; hecho esto, a continuación notifíquese a las deudoras en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la diligencia de requerimiento de pago embargo y emplazamiento, ocurran ante este juzgado hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas y en su caso de los demás ordenados por el artículo 1061 del Código de Comercio Vigente.-

CUARTO.- Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

QUINTO.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 112 de la calle Tamarindo de la Colonia Espejo I, de esta ciudad.----

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1060 del Código de Comercio Reformado, se tiene a los actores por designando como Representante Común al Licenciado Ernesto Frías Osorio, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio en vigor, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, atendiendo la fecha de suscripción del documento base de la acción, lo cual se efectuó posterior a la Reforma del Código de Comercio que entró en vigor el Catorce de Junio del año dos mil tres.----

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción consistente en 01 pagaré original.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Primera Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Janet Rodríguez López que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces consecutivas, dado a los cuatro días del mes de agosto de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

No. 21462

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. 1.- AGUSTIN ZAVALA RODRIGUEZ, 2.- DOMINGO RAMIREZ QUINTERO, 3.- J. TRINIDAD GODINEZ Y/O TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 4.- LAURO ESPINO AGUILAR Y/O JOSE LAURO ESPINO, 5.- GUILLERMO MENDOZA, 6.- RAFAEL CORTES HERRERA, 7.- JAIME MEDINA VILLA, 8.- MARCELINO LOPEZ LÓPEZ, 9.- MIGUEL PEREZ SALTO, 10.- BONIFACIO VILLA SANCHEZ, 11.- ELVIA JIMENEZ ARIAS, 12.- LEOVARDO LOPEZ GUTIERREZ Y/O LEOBARDO LOPEZ GUTIERREZ, 13.- REGINALDO SAUCEDO GALLEGOS, 14.- JOSE LUIS GUTIERREZ RUBIO, 15.- JUAN CARLOS GODINEZ SANCHEZ, 16.- FRANCISCO LOPEZ PATIÑO, 17.- ALFREDO CARAVEO GUZMAN, 18.- FRANCISCO SALINAS LUQUIN, 19.- RUTILIO RODRIGUEZ LOPEZ Y/O RUTILIO RODRIGUEZ LOPEZ, 20.- EDUARDO GODINEZ SANCHEZ, 21.- TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 22.- MA. SARA ALCAZAR A., 23.- ERACLEO ZACARIAS MONTEJO, 24.- JAVIER GUZMAN LANDERO, 25.- FIDEL GARCIA RAMIREZ, 26.- FRANCISCO PERALTA SALVADOR Y/O FRANCISCO PERALTA S., 27.- ESTHER ARIAS JIMENEZ, 28.- JOSE ANGEL GARCIA, 29.- ATANASIA SAUCEDO VILLA, 30.- JOSE JUAN CRUZ CARAVEO, 31.- EDI LOPEZ GUTIERREZ, 32.- JOSE SANTOS MENDEZ, 33.- J. SACRAMENTO VEGA, 34.- ROBERTO CARAVEO GUZMAN, 35.- RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ, 36.- MIGUEL ZACARIAS LOPEZ, 37.- ENRIQUE OCHOA RIVERA, 38.- SANTIAGO GOMEZ GARCIA, 39.- HERNAN ZACARIAS MONTEJO, 40.- CARMEN DAMIAN CAMBRANO, 41.- ELEAZAR HERNANDEZ GARCIA, 42.- MIGUEL ANGEL SOBERANO, 43.- BENJAMIN QUINTERO RODRIGUEZ.

DONDE SE ENCUENTREN**SE LES HACE SABER:**

Que en los autos de los expedientes números 1.- 309/2006, 310/2006, 311/2006, 312/2006, 313/2006, 314/2006, 315/2006, 316/2006, 317/2006, 318/2006, 319/2006, 320/2006, 321/2006, 322/2006, 323/2006, 324/2006, 325/2006, 326/2006, 327/2006, 328/2006, 329/2006, 330/2006, 331/2006, 332/2006, 333/2006, 334/2006, 335/2006, 336/2006, 337/2006, 338/2006, 339/2006, 340/2006, 341/2006, 342/2006, 343/2006, 344/2006, 345/2006, 346/2006, 347/2006, 348/2006, 349/2006, 350/2006, 351/2006, relativo a los

JUICIOS DE CONTROVERSIDA AGRARIA, todos promovidos por los CC. LUCIANO MATEO HERNANDEZ, JOSE CRUZ HERNANDEZ y MANUEL HERNANDEZ GOMEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del ejido "APATZINGAN", Municipio de Balancán, Tabasco, en contra de los CC. 1.-AGUSTIN ZAVALA RODRIGUEZ, 2.-DOMINGO RAMIREZ QUINTERO, 3.-J. TRINIDAD GODINEZ Y/O TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 4.-LAURO ESPINO AGUILAR Y/O JOSE LAURO ESPINO, 5.-GUILLERMO MENDOZA, 6.-RAFAEL CORTES HERRERA

7.- JAIME MEDINA VILLA, 8.- MARCELINO LOPEZ LÓPEZ, 9.- MIGUEL PEREZ SALTO, 10.- BONIFACIO VILLA SANCHEZ, 11.- ELVIA JIMENEZ ARIAS, 12.- LEOVARDO LOPEZ GUTIERREZ Y/O LEOBARDO LOPEZ GUTIERREZ, 13.- REGINALDO SAUCEDO GALLEGOS, 14.- JOSE LUIS GUTIERREZ RUBIO, 15.- JUAN CARLOS GODINEZ SANCHEZ, 16.- FRANCISCO LOPEZ PATIÑO, 17.- ALFREDO CARAVEO GUZMAN, 18.- FRANCISCO SALINAS LUQUIN, 19.- RUTILIO RODRIGUEZ LOPEZ Y/O RUTILO RODRIGUEZ LOPEZ, 20.- EDUARDO GODINEZ SANCHEZ, 21.- TRINIDAD GODINEZ RODRIGUEZ, 22.- MA. SARA ALCAZAR A., 23.- ERACLEO ZACARIAS MONTEJO, 24.- JAVIER GUZMAN LANDERO, 25.- FIDEL GARCIA RAMIREZ, 26.- FRANCISCO PERALTA SALVADOR Y/O FRANCISCO PERALTA S., 27.- ESTHER ARIAS JIMENEZ, 28.- JOSE ANGEL GARCIA, 29.- ATANASIA SAUCEDO VILLA, 30.- JOSE JUAN CRUZ CARAVEO, 31.- EDI LOPEZ GUTIERREZ, 32.- JOSE SANTOS MENDEZ, 33.- J. SACRAMENTO VEGA, 34.- ROBERTO CARAVEO GUZMAN, 35.- RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ, 36.- MIGUEL ZACARIAS LOPEZ, 37.- ENRIQUE OCHOA RIVERA, 38.- SANTIAGO GOMEZ GARCIA, 39.- HERNAN ZACARIAS MONTEJO, 40.- CARMEN DAMIAN CAMBRANO, 41.- ELEAZAR HERNANDEZ GARCIA, 42.- MIGUEL ANGEL SOBERANO, 43.- BENJAMIN QUINTERO RODRIGUEZ, respectivamente, con fecha nueve de agosto del dos mil seis, se dictaron los acuerdos en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente, instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, **sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital**, en los juicios agrarios números 1.- 309/2006, 310/2006, 311/2006, 312/2006, 313/2006, 314/2006, 315/2006, 316/2006, 317/2006, 318/2006, 319/2006, 320/2006, 321/2006, 322/2006, 323/2006, 324/2006, 325/2006, 326/2006, 327/2006,

328/2006, 329/2006, 330/2006, 331/2006, 332/2006, 333/2006, 334/2006, 335/2006, 336/2006, 337/2006, 338/2006, 339/2006, 340/2006, 341/2006, 342/2006, 343/2006, 344/2006, 345/2006, 346/2006, 347/2006, 348/2006, 349/2006, 350/2006, 351/2006, a dar contestación a la demanda de controversia agraria promovida por los integrantes del comisariado ejidal del ejido "APATZINGAN", Municipio de Balancan, Tabasco, en la cual les demandan las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se declare la separación de ustedes como ejidatarios del ejido APATZINGAN, municipio de Balancan, Tabasco, que tienen reconocida en el acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintiuno de julio del año dos mil uno b).- Como consecuencia, la privación de sus derechos reconocidos en el acta de referencia y c).- la inscripción correspondiente al Registro Agrario Nacional de su separación como ejidatarios; fundando sus pretensiones en que dentro del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares (PROCEDE), al efectuarse el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales efectuada con fecha veintiuno de julio del año dos mil uno, en el ejido de referencia, no les fue asignada tierra alguna, en virtud de no encontrarse en posesión de ninguna parcela, y tener aproximadamente más de cinco años que no radican en el poblado. Se les hace saber que en la fecha de la celebración de la audiencia conforme al invocado artículo 185 de la Ley Agraria deberán dar contestación a la demanda, oponer sus excepciones y defensas y ofrecer las pruebas de su interés, y que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por perdido su derecho para contestar y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora, asimismo en esa fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas. Se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Asimismo se les hace saber que quedan los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se impongan de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y a su disposición las respectivas copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO ETTO. 29
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 21464



CONVOCA

A los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre del 2006, a las 13:00 hrs. En el domicilio social ubicado en Calle Soledad G. Cruz No. 111 Col. Magisterial, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

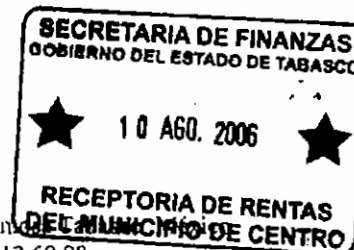
1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de quórum e instalación de la asamblea.
4. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
5. Presentación y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal de enero de 2005 a diciembre de 2005.
6. Informe por el Presidente del Consejo de Administración de los resultados de las demandas y denuncias penales que ejerció la empresa en contra de Sergio Vázquez Buenrostro, Fernando Casanova García y otros.
7. Asuntos Generales.
8. Redacción y firma del acta de asamblea.
9. Designación de Delegado Especial para que gestione la protocolización del Acta de Asamblea.
10. Clausura de asamblea.

REQUISITO INDISPENSABLE:

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones cuando menos veinticuatro horas antes de llevar a cabo ésta en el domicilio de la sociedad, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, entregándolas al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración.

Villahermosa, Tab. a 10 de Agosto del 2006.

Firmado por
RICARDO LOUBET MATAMOROS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Soledad G. Cruz #111 Col. Magisterial C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 314.24.52 y (993) 312.47.27 Fax: 312.69.98

No.- 21453

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 801/2004, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AIDE MARTÍNEZ O AIDE MARTÍNEZ DE PÉREZ O HAYDEE MARTÍNEZ DE PÉREZ O AIDE MARTÍNEZ M. DE PÉREZ O AIDE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por GILBERTO PÉREZ O GILBERTO PÉREZ M. O GILBERTO PÉREZ MARTÍNEZ, ROGELIO, ROSA NELLY, MARÍA ASUNCIÓN Y DORA MARÍA DE APELLIDOS PÉREZ MARTÍNEZ, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTA. La razón secretarial, se acuerda:

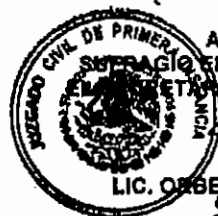
ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que no se ha podido notificar a los ciudadanos JOSÉ DE LA CRUZ REYES PÉREZ e ISIDRO REYES PÉREZ, en los diversos domicilios señalados por el actor, ni en los señalados en informes solicitados a diversas dependencias públicas y privadas, en consecuencia, se presume que los antes citados son de domicilio ignorado, por lo que esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 836 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la radicación de la presente denuncia a los ciudadanos JOSÉ DE LA CRUZ REYES PÉREZ e ISIDRO REYES PÉREZ por medios de EDICTOS, que se publicarán POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES siguientes a la última publicación, a conocer la radicación del juicio y hagan valer sus derechos; asimismo, deberán señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar aviso en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 836 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXP. 00801/2004.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.



ATENTAMENTE
SECRETARIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

MACUSPANA, TAB.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21454	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2006.....	1
No.- 21455	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 273/2006.....	2
No.- 21452	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00477/2004.....	4
No.- 21459	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2692/1993.....	6
No.- 21445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2006.....	8
No.- 21446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2005.....	9
No.- 21451	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 121/2002.....	11
No.- 21439	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 124/98.....	13
No.- 21444	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 629/2005.....	14
No.- 21443	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 439/2003.....	16
No.- 21458	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 60/2006.....	17
No.- 21462	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA	19
No.- 21464	CONVOCATORIA MULTISERVICIOS ESCOS.....	22
No.- 21453	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 801/2004.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.